DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9939
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER20086

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	21	MÓVIL	7	
FECHA	07 de Diciembre de 2016	HORA	10:42 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 9 No. 2-63	**ÁREA DIRECTA**				120 m²	
SECTOR CATASTRAL	Egipto	**POBLACIÓN ATENDIDA**				0	
UPZ	94 – La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	17 – La Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
CHIP	AAA0030KSLF	**OFICIO REMISORIO**				CR-25932	

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin daños aparentes

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

Por otra parte y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), la zona donde se localiza el predio de la Calle 9 No. 2-63, presenta Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

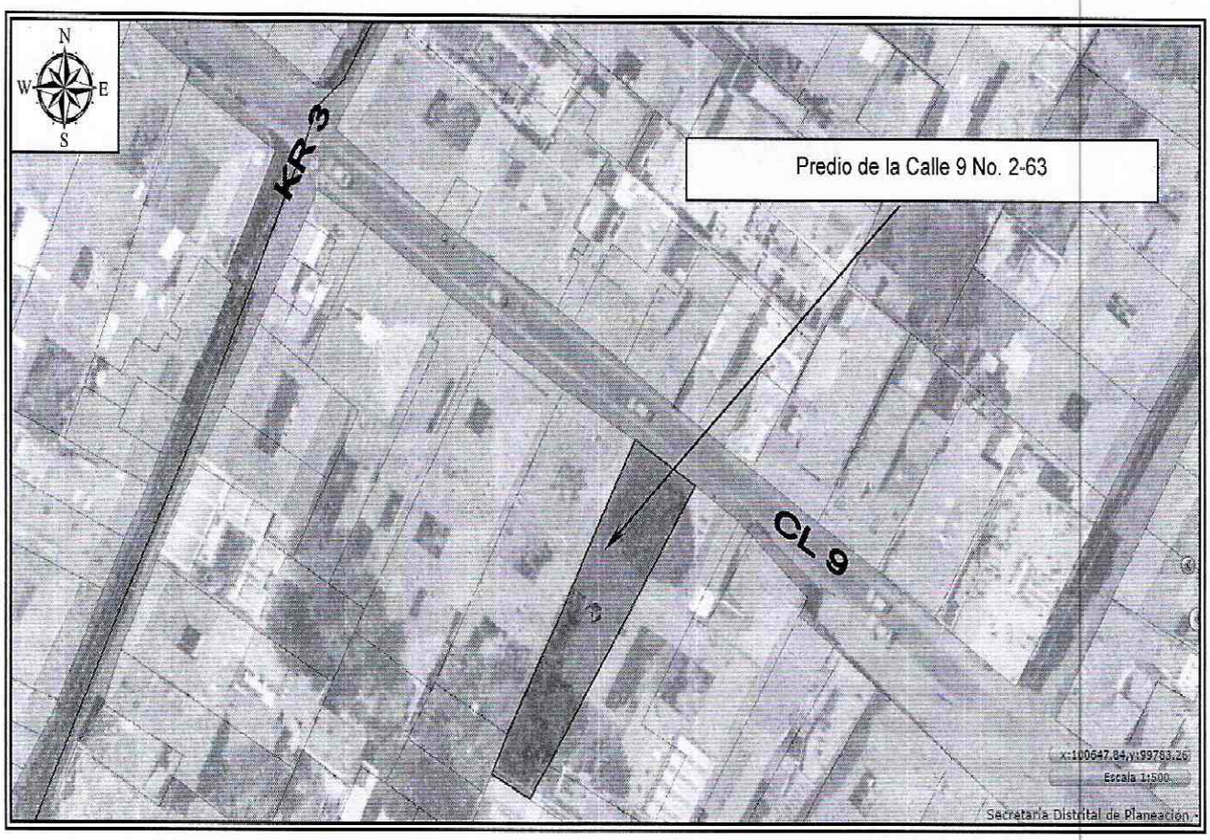


Figura 1. Localización del predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 7 de Diciembre de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 9 No. 2-63, encontrando que el mismo se localiza en una zona plana, consolidada, donde se emplazan construcciones de uno (01) a tres (3) niveles, construidas en muros de cargas, sistemas aporticados.

En el predio de la Calle 9 No. 2-63, se emplaza una construcción de un (01) nivel, cuenta cion una edad de construcción de aproximadamente 70 años, posiblemente en un sistema estructural de muros dobles y adobe, con cubierta a dos aguas en teja de barro, soportada por un entramado en madera que a su vez se encuentra apoyada en los muros de cerramiento de la misma. Es pertinente mencionar que por su vetustez y ubicación podría corresponden a un bien de interés cultural.

Es pertinente resaltar que no pudo ingresarse al interior del predio, ya que al momento de la visita nadie atendió el llamado, adicionalmente se trató de establecer comunicación telefónica con los números suministrados en el radicado IDIGER No. 2016ER20086 sin obtener respuesta; por lo anterior se realizó la inspección desde el exterior a todos sus costados visibles sin encontrar indicios de daños.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

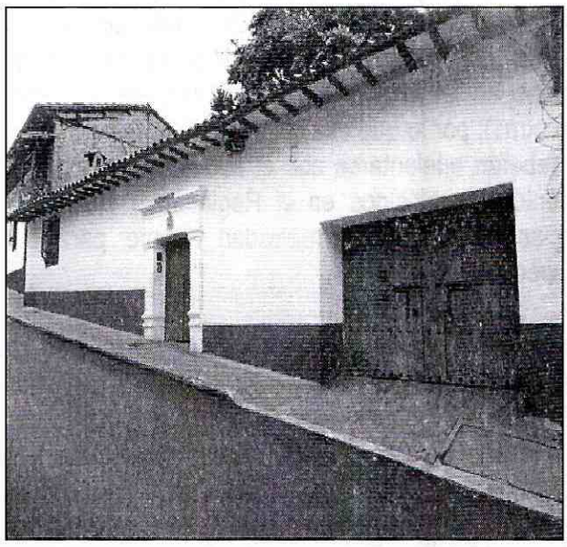


Foto 1. Vista de la edificación emplazada en el predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual desde el exterior.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior al predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la edificación emplazada en el predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, desde todos sus costados visibles no se evidenciaron daños; sin embargo, al no hacerse la verificación al interior, no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la misma; resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) la misma pudiere presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las edificaciones construidas antes de la vigencia de cualquiera de las tres normas de diseño y construcción sismo resistente emitidas en el país (Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente – CCCSR-84, Normas Colombianas de Diseño y construcción Sismo Resistente – NSR – 98 y Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR – 10) presentan una vulnerabilidad mayor que las diseñadas y construidas bajo los parámetros de dichas normativas, tanto por las exigencias en los diseños debido a que no se contemplaron medidas para garantizar un adecuado comportamiento de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación evaluada ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras).

  Por último, se menciona parte de la reglamentación, que fija los parámetros de intervención que deben adelantar la edificación como la evaluada en el presente documento:

  Normas Sismo Resistentes Colombianas - NSR-10, A.1.1.1 — El diseño, construcción y supervisión técnica de edificaciones en el territorio de la República de Colombia debe someterse a los criterios y requisitos mínimos que se establecen en la NSR-10 la cual rige a partir del 15 de Julio del año 2010.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

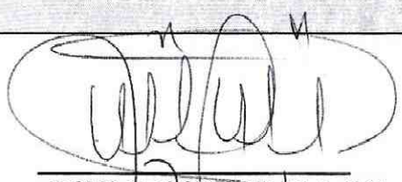
- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, adelantar los estudios necesarios que indiquen la mejor alternativa para realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la edificación por su vetustez, acciones encaminadas a mejorar las condiciones de la edificación durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, implementar las recomendaciones que arrojen los estudios realizados, acciones que deben adelantarse asesorados por personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio de la Calle 9 No. 2-63, Sector Catastral Egipto de la Localidad de La Candelaria, que posiblemente haya sido declarado patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, debido a la vulnerabilidad que presenta la edificación por su vetustez.

  Así mismo, que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático